



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art.30 y Art.6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA REF. IA/NA-020-2019

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019,  
CON ACTUALIZACIÓN A SEPTIEMBRE DE 2023"

COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO",  
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA # 10736  
MUNICIPIO DE SONSONATE  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 04 de octubre de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo "Dolores de Brito" <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>

### Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>



<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS -----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N.º 1: TRANSFERENCIAS DE FONDOS LIQUIDADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR US\$30,792.30 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ----	11
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	11
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN -----	11
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	12
XII.	AGRADECIMIENTOS -----	12
XIII.	LUGAR Y FECHA -----	12
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	12
XVI.	ANEXO -----	13



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Complejo Educativo "Dolores de Brito"**

Municipio: **Sonsonate**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10736**

Dirección: **Sexta Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, frente al Centro Nacional de Registros, Sonsonate**



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos; caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto 2019 estaban pendientes de liquidar, con actualización al 25/09/2023; según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2022; específicamente los del Complejo Educativo "Dolores de Brito", con código de infraestructura # 10736.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar.
- 4) Entrevistas con Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual, para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se avisará a la Fiscalía General de la República.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

Mediante la verificación del Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente, al 25/09/2023, se evidenció la liquidación de fondos por un total de US\$30,792.30, de los bonos detallados en la **Tabla N.º 1**, a continuación, aunque fuera del período establecido para su liquidación, que es al cierre de cada ejercicio financiero.

Tabla N.º 1 – Transferencias de fondos liquidadas extemporáneamente, año 2018.

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2018	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2,462.02
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018-RUBRO: SALARIOS-BASICA	16,835.64
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018-RUBRO: SALARIOS	6,654.64
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	600.00
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	2,740.00
<b>TOTAL</b>		<b>30,792.30</b>

FUENTE: Sistema de liquidación al 25/09/2023

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Complejo Educativo "Dolores de Brito", poseía pendiente de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$30,792.30, que corresponden al año 2018; sin embargo, conforme a seguimiento realizado, a los registros del citado sistema, al 25/09/2023, éstos aparecen en estado de "liquidado", aunque de forma extemporánea. Ver **Recomendaciones Generales, romano IX**.



Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), que corresponde a su zona.

En las visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, han recibido capacitación específica por parte de personal de la DDES, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar, quien confirmó la falta de liquidación de los fondos por US\$26,830.28; habiéndose comprometido a liquidar los bonos en fecha 29/11/2019, a excepción del Bono relativo a Infraestructura por un monto de US\$2,740.00, que presentaría el Proyecto ante DDES en fecha 27/11/2019; situación que, no fue cumplida.

Adicional, verificamos el estado de liquidación de los fondos transferidos, durante el año 2022; y conforme al registro del sistema de liquidación, al 25/09/2023, se encuentran liquidados, 7 bonos por un total de US\$40,293.76.



Versión Pública

## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO N.º 1: TRANSFERENCIAS DE FONDOS LIQUIDADAS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR US\$30,792.30 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

1. Conforme a la verificación de los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31/08/2019, el Complejo Educativo "Dolores de Brito", tenía 6 bonos del año 2018 pendientes de liquidar, por un monto total de US\$30,792.30; al proporcionar seguimiento a los registros del citado Sistema al 25 de septiembre de 2023, los fondos del Estado del año 2018, detallados en la Imagen N.º 1, a continuación, aparecen en estado de "liquidado"; no obstante, incumplieron el plazo establecido, definido para cada cierre del ejercicio financiero.

Imagen N.º 1 – Transferencias de fondos liquidadas extemporáneamente, año 2018.

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	16,835.64	Liquidado
2	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	6,654.64	Liquidado
3	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	600.00	Liquidado
4	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00	Liquidado
5	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2,462.02	Liquidado
7	10736	COMPLEJO EDUCATIVO "DOLORES DE BRITO"	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	2,740.00	Liquidado

FUENTE: Sistema de liquidación al 25/09/2023

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República:

Artículo 57. "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58. "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o ficticia, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, prestamos o cualquier otra clase de fondos".





### Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36,** establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de la institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

### Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



**Causa:**

- Desorganización del Consejo Directivo Escolar, en la administración de la documentación y liquidación de fondos.

**Efecto:**

- Imposición de sanciones por no liquidar oportunamente.

**Comentarios de la Administración:**

El Director del Complejo Educativo "Dolores de Brito", Prof. [REDACTED]

[REDACTED] comentó en Lectura de Borrador de Informe que:

"Las liquidaciones pendientes en el borrador de informe de auditoría ya fueron liquidadas."

**Comentarios de los Auditores:**

Los comentarios vertidos, confirman la situación de que los fondos fueron liquidados extemporáneamente.



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificó Informes de Auditoría con recomendaciones para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del CDE del Complejo Educativo "Dolores de Brito":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar, el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 3 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES):

2. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a la Junta de la Carrera Docente.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gov.sv).

## X. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar al 31 de agosto de 2019, con actualización a septiembre de 2023, del Complejo Educativo "Dolores de Brito", concluimos que:

1. Durante el transcurso de la auditoría el CDE del COED, completó ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, el proceso de liquidación de los fondos señalados por US\$30,792.30, aunque de forma extemporánea.
2. La liquidación de los fondos que totalizan US\$30,792.30, fue realizado ante la DDES, responsables de verificar que la documentación de respaldo presentada cumpla con los requisitos legales establecidos por el MINEDUCYT.



3. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea.

#### XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, con actualización a septiembre de 2023, específicamente Complejo Educativo "Dolores de Brito", Código de Infraestructura N.º 10736.

#### XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Complejo Educativo "Dolores de Brito", Código de Infraestructura # 10736, municipio de Sonsonate, departamento de Sonsonate, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

#### XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 04 de octubre de 2023.

#### XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

#### XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

-  , Directora de Auditoría Interna
-  Gerente de Auditoría de Gestión.

XVI. ANEXO

Miembros del Consejo Directivo Escolar Actual,  
CDE 2022 - 2024 (31/01/2022 al 31/01/2024)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	31/01/2022 – 31/01/2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	31/01/2022 – 31/01/2024
	Consejal Propietaria, Profesora	31/01/2022 – 31/01/2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	31/01/2022 – 31/01/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	31/01/2022 – 31/01/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	31/01/2022 – 31/01/2024
	Consejal Propietario, Alumno	31/01/2022 – 31/01/2024
	Consejal Propietario, Alumno	31/01/2022 – 31/01/2024

Miembros del Consejo Directivo Escolar del Período Evaluado,  
CDE 2018 - 2020 (04/09/2018 al 31/12/2021)

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	04/9/2018 - 31/12/2021
	Tesorero Propietario, Padre de Familia	04/9/2018 - 04/9/2020
	Consejal Propietario, Profesor	04/9/2018 - 31/12/2021
	Secretario Propietario, Profesor	04/9/2018 - 31/12/2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	04/9/2018 - 04/9/2020
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	04/9/2018 - 04/9/2020
	Consejal Propietaria, Alumna	04/9/2018 - 31/12/2021
	Consejal Propietario, Alumno	04/9/2018 - 31/12/2021



Versión Pública